

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE COMBATE DEL DELITO DE

LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS?

Las **personas obligadas** deben conocer a su cliente y el origen de sus recursos para evitar operaciones con dinero de procedencia ilícita.

01

02

Las **personas obligadas** reportan a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), las operaciones sospechosas, por no tener un fundamento económico y legal.

El **Ministerio Público** realiza la investigación penal y ejerce la **Acción de Extinción de Dominio**.

El **Organismo Judicial** emite sentencia, al concluir los procesos anteriores.

04

03

La **IVE** analiza las transacciones sospechosas y de encontrar indicios del delito de lavado de dinero, presenta la denuncia ante el Ministerio Público.

Combatir el delito de lavado de dinero u otros activos es un esfuerzo de país.

◀ ¡Juntos trabajamos por una Guatemala mejor! ▶

www.sib.gob.gt

